

	SERVICIUDAD ESP	Código SPFO-11	Versión 03
	FICHA TECNICA DEL INDICADOR IUS	Página 01	

DIMENSIÓN D5 -Sostenibilidad Financiera SUB - DIMENSIÓN: SF.2 - Flujo Financiero			
ÍNDICADOR:	SF.2.1 EBITDA	Código:	SF:2.1
DEFINICIÓN:	El EBITDA corresponde al cálculo de la utilidad del prestador, teniendo en cuenta la depuración antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones.		
JUSTIFICACIÓN:	La gestión y resultados de una persona prestadora debe permitir evidenciar el riesgo financiero del prestador asociado al rendimiento operativo, debido a que muestra la rentabilidad real por la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado		
NIVEL DE ANÁLISIS:	Agregado al nivel de prestador, su resultado se replicará para cada área de prestación del servicio - APS atendida por el mismo		
PERIODO DE EVALUACIÓN:	Año Fiscal		
FORMULA:	<p>Para el cálculo del indicador se aplicará la siguiente fórmula:</p> $\text{EBITDA} = \text{UAO} + \text{Depr} + \text{Amort} + \text{Dete} + \text{Provi}$ <p>Donde:</p> <p>EBITDA: Beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones, redondeado a dos (2) cifras decimales..</p> <p>UAO: Utilidad de actividades ordinarias; es el valor contable que mide el resultado obtenido directamente relacionado con la operación de la persona prestadora. Se obtiene restándole a la Ganancia bruta los gastos de administración.</p> <p>Depr: Depreciaciones, mecanismo mediante el cual se reconoce el desgaste y pérdida de valor que sufre un activo fijo por el uso del mismo en la generación de ingresos a través del tiempo.</p> <p>Amort: Amortizaciones; distribución del costo de una inversión como gasto a lo largo de los períodos en que esa inversión va a permitir obtener ingresos.</p> <p>Dete: Deterioro; valor que se genera cuando el valor en libros de un activo es superior al valor recuperable.</p> <p>Provi: Provisiones; recursos que conserva el prestador por haber contraído una obligación, con el objetivo de guardar esos recursos hasta el momento en el que deba satisfacer la factura, se excluye la renta.</p>		
FUENTE DE INFORMACIÓN:	<p>SUI.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la variable Utilidad de Actividades Ordinarias: Formulario [310000] Estado de Resultados Integral para los Grupos 1 individual directo e individual indirecto, Grupo 2 Individual Indirecto, Grupo 3 y Resolución 414 de 2014, o aquella que modifique, adicione, sustituya o aclare; y Formulario [310000] Estado de resultados para los prestadores de la Resolución 533 de 2015, o aquella que modifique, adicione, sustituya o aclare. - Para las variables "Depreciaciones", "Amortizaciones", "Deterioro" y "Provisiones": Formulario [900017g] FC01-7 para los Grupos 1 individual directo e individual indirecto, Grupo 2 individual Indirecto, Grupo 3, Resolución 414 de 2014 y Resolución 533 de 2015, o aquellas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o aclaren. 		
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual (año fiscal)		
ESTANDAR DE MEDICIÓN: (No Normalizado)	El resultado del EBITDA debe ser positivo, indicando que el prestador está generando rentabilidad. En caso de que el resultado del indicador sea negativo, el prestador se encontraría generando pérdidas.		
NORMALIZACIÓN:	<p>Para el cálculo del valor normalizado del indicador se aplicará la siguiente fórmula:</p> $\text{EBITDA Normalizado} = \begin{cases} 0 & \text{si } \text{EBITDA No Normalizado} \leq 0 \\ 100 & \text{si } \text{EBITDA No Normalizado} > 0 \end{cases}$ 		

Referente de Evaluación (Normalizada)

Segmento	Meta o Estandar de Medición	Escala de Medición
Grandes Prestadores	100	0 o 100
Responsable de Indicador	Contadora	